

Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 15 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Murcia. Localidad: Torreagüera-Torreagüera. Código de Centro: 30006860. Denominación: Colegio público comarcal «Ángel Zapata». Domicilio: Escuelas del barrio de San Blas, s/n. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Una mixta de EGB se transforma en una de Párvulos. Composición resultante: 14 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.

Municipio: Murcia. Localidad: Torreagüera-Torreagüera. Código de Centro: 30009460. Denominación: Colegio público «Cristo del Valle». Domicilio: Calle Escuelas de Torreagüera. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 13 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Murcia. Localidad: Zeneta-Zeneta. Código de Centro: 30006884. Denominación: Colegio público «Sagrado Corazón». Domicilio: Avda. Generalísimo. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 14 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Esparragal-Esparragal. Código de Centro: 30006938. Denominación: Colegio público «Purísima Concepción». Domicilio: Diputación Esparragal Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB y una de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras-Puerto Lumbreras. Código de Centro: 30008017. Denominación: Colegio público comarcal «Juan Antonio López Alcaraz». Domicilio: Carretera de la Estación, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Supresiones: Una de Dirección con función docente. Transformaciones: Una mixta de EGB se transforma en una de Párvulos. Composición resultante: 15 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: San Javier. Localidad: Los Alcázares. Código de Centro: 30006999. Denominación: Colegio público comarcal «Don Bienvenido Conejero Requie». Domicilio: Rambia, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB y una de Dirección con función docente. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, tres de Párvulos y una de Dirección con función docente.

Municipio: San Javier. Localidad: San Javier. Código de Centro: 30010425. Denominación: Colegio público «La Paz». Domicilio: Prolongación Isaac Peral, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: 11 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.

Municipio: San Javier. Localidad: San Javier. Código de Centro: 30010735. Denominación: Colegio público «Severo Ochoa número 3». Domicilio: Barrio de Castejón. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Siete mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar. Código de Centro: 30007131. Denominación: Colegio público «Número 2». Domicilio: Los Antolinos. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Una de Párvulos se transforma en una mixta de EGB. Composición resultante: 14 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Dolores. Código de Centro: 30007165. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora de los Dolores». Domicilio: Avenida Marqués de Rozalejo. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: 11 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Torre-Pacheco. Código de Centro: 30007293. Denominación: Colegio público comarcal «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Juan León, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB y una de Párvulos. Composición resultante: 23 mixtas de EGB, seis de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con función docente.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Torre-Pacheco. Código de Centro: 30007301. Denominación: Colegio público. Domicilio: Plaza del Caudillo, Santa Rosalía. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Dos mixtas de EGB, una de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Totana. Localidad: Paretón y Cantareros-Paretón y Cantareros. Código de Centro: 30007554. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Paretón y Cantareros. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Totana. Localidad: Totana. Código de Centro: 30007441. Denominación: Colegio público «Santiago». Domicilio: Encamienda, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Párvulos. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con función docente.

Municipio: Totana. Localidad: Totana. Código de Centro: 30009927. Denominación: Colegio público «San José». Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 10 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: La Unión. Localidad: La Unión-La Unión. Código de Centro: 30007657. Denominación: Colegio público «Francisco Franco». Domicilio: Avenida del Mediterráneo, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 12 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con curso.

Municipio: La Unión. Localidad: La Unión-La Unión. Código de Centro: 30010747. Denominación: Colegio público «Enrique Vivientes». Domicilio: Paraje de Roma, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Siete mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. Código de Centro: 30007797. Denominación: Colegio público «La Paz». Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB, una de Párvulos y una de Dirección con función docente. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una de Dirección con función docente.

9604

RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos, rama Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado.

Examinados los expedientes incoados por doña Julia Ruiz García, don Cederino Poy Resco, don Narseo Vallino García, don Andrés Tomás García Martínez, doña Encarnación Díaz Muñoz, don Ángel Latorre Pastor, don Abdón Arroba Sánchez, don Jesús Delgado García, doña Miguela Rodríguez Díaz Garzón, doña Victoriana Sánchez Amaya, don Francisco Martín Campos, don José Marcos Castro-Castro, doña Inés Urchipia Vicente y don Antonio Alonso Romano, como titulares de Academias de Peluquería y Estética, cuyas circunstancias se relacionan en el anexo adjunto, en solicitud de homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de primer grado, rama Peluquería y Estética, a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);

Resultando que la tramitación de los expedientes incoados se ajustan a lo establecido en las normas aludidas, habiendo sido informados positivamente por los Inspectores Técnicos de Educación y Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de las provincias en que están ubicados los Centros solicitantes.

Visto el referido Decreto, que establece la posibilidad de que las enseñanzas impartidas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica, puedan ser homologadas, a efectos de que las mismas constituyan parte de las que se exigen para la obtención de alguno de los títulos académicos de Formación Profesional, y las Ordenes de este Departamento de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976) y de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre);

Considerando que las asignaturas que se pretende impartir son las que constituyen el área de conocimientos técnicos y prácticos, de Formación Profesional de primer grado, rama de Peluquería y Estética, y los cuestionarios propuestos se ajustan a lo establecido por estas enseñanzas por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976).

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, sobre ordenación de la Formación Profesional, a partir del 9 de marzo de 1987, la homologación de las enseñanzas correspondiente al área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado, impartidas por los Centros relaciona-

dos en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

Segundo.-Por las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Inspector Técnico de Educación, se procederá a la adscripción de los Centros contemplados en esta Resolución, a los Institutos Politécnicos o Institutos de Formación Profesional que corresponda. Las adscripciones, una vez efectuadas, deberán comunicarse a esta Dirección General.

Tercero.-Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologada, serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976). La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por el Servicio de Inspección Técnica de Educación correspondiente con la colaboración que sea necesaria, deberán realizarse según lo establecido en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de marzo de 1976).

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) y la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención del Servicio de Inspección Técnica de Educación que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.-La autorización de homologación que contiene la presente Resolución, será anulada cuando el Centro deje de reunir algunas de las condiciones establecidas en la Orden de este Departamento de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta, de ajustarse a las disposiciones que regulan con carácter general los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.

Quinto.-Los Centros a que se refiere la presente Resolución no podrán cesar sus actividades docentes homologadas sin autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docente, será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Lo que digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Peluquería y Estética

Provincia: Madrid. Localidad: Móstoles. Domicilio: calle Barcelona, número 36. Denominación: Academia de Peluquería «Caribes». Directora: Doña Concepción Gómez Clemente. Propietaria: Doña Julia Ruiz García. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Domicilio: Calle de los Reyes, número 8. Denominación: Academia de Peluquería y Estética «Poy». Director: Don Cederino Poy Resco. Propietario: Don Cederino Poy Resco. Profesión autorizada: Estética. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: León. Localidad: León. Domicilio: Calle General Sanjurjo, número 7. Denominación: Centro de Peluquería «Astur-Leonés». Directora: Doña Esther Bejarano Palomo. Propietario: Don Narseo Vallino García. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 60 alumnos.

Provincia: Murcia. Localidad: Cartagena. Domicilio: Calle Juan Fernández, número 18, bajo. Denominación: Centro de Estudios Profesionales «D'Or». Director: Don Andrés Tomás García Martínez. Propietario: Don Andrés Tomás García Martínez. Profesión autorizada: Estética. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Picos de Europa, número 1. Denominación: Academia de Peluquería «Albufera». Directora: Doña Mercedes Garuti Rodríguez. Propietaria: Doña Encarnación Díaz Muñoz. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Almansa, número 13. Denominación: Academia de Peluquería «Ángel Latorre». Director: Don Juan Gallego Casilda Clap. Propietario: Don Ángel Latorre Pastor. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Batalla de Torrijos, números 13-15. Denominación: Centro de Peluquería

«Hermanos Arroba». Directora: Doña Gema Molina González. Propietario: Don Abdón Arroba Sánchez. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Madrid. Localidad: Fuenlabrada. Domicilio: Calle Humera, número 4. Denominación: Escuela de Peluquería «Nuevo Estilo». Directora: Doña Ana María Muñoz Sanz. Propietario: Don Jesús Delgado García. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 60 alumnos.

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Antonio Arias, número 17. Denominación: Academia de Peluquería «Baranda». Director: Don Luis Fernández Rodríguez. Propietaria: Doña Miguela Rodríguez Díaz-Garzón. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Madrid. Localidad: San Fernando de Henares. Domicilio: Calle Huerta, número 22. Denominación: Academia de Peluquería «Fedora». Directora: Doña Susana Merino Román. Propietaria: Doña Victoriana Sánchez Amaya. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Salamanca. Localidad: Salamanca. Domicilio: Avenida de Portugal, números 59-61. Denominación: Academia de Peluquería y Estética «Paris-Mar-Sob». Director: Don Antonio Díez Martín. Propietario: Don Francisco Martín Campo. Profesión autorizada: Estética. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Zamora. Localidad: Zamora. Domicilio: Plaza del Mercado, número 8. Denominación: Centro de Peluquería y Estética «Grupo Gamma Peluqueros, Sociedad Anónima». Directora: Doña Germana Domínguez de la Torre Vilar. Propietario: Don José Marcos Castro Castro y otros. Profesión autorizada: Peluquería y Estética. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Navarra. Localidad: Pamplona. Domicilio: Avenida de Sancho el Fuerte, número 6. Denominación: Centro de Peluquería y Estética «Elisabhe Lady-Man». Directora: Doña Sofía Peña Hurtado. Propietarios: Doña Inés Urchibia Vicente y don Francisco Mata Alonso. Profesión autorizada: Peluquería y Estética. Número de puestos escolares: 30 alumnos.

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Fernando Díaz de Mendoza, número 61. Denominación: Academia de Peluquería «Triunfo II». Directora: María Teresa Moya Ruiz. Propietario: Antonio Alonso Romano. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 60 alumnos.

9605 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para la asistencia a Centros de Vacaciones Escolares en el verano de 1987.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 1984, que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Vacaciones Escolares, así como la selección de los asistentes a los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-1. Se convocan para el presente año 1987 hasta un máximo de 10.000 plazas para estancias de quince días en Centros de Vacaciones Escolares, durante los meses de julio y agosto, financiadas a través de los créditos consignados al efecto en el presupuesto de gastos del Departamento.

2. No obstante, dicha oferta podrá ser ampliada en la medida que pueda obtenerse financiación adicional de otras Instituciones públicas o privadas sin finalidad de lucro, incluyendo las Asociaciones o Federaciones de Padres.

3. Serán destinatarios de dichas ayudas los alumnos de tercero a octavo de Educación General Básica escolarizados en Centros de la provincia. El desglose provincial se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

4. Atendiendo a criterios de edad (tercero, cuarto o quinto grados de Educación General Básica, y sexto, séptimo y octavo grados de Educación General Básica), los Centros cuyos alumnos deseen participar agruparán sus peticiones en colectivos de hasta veinte alumnos. En el caso de Escuelas unitarias o graduadas incompletas, dichos grupos podrán ser formados con posterioridad al momento de la solicitud, una vez se haya efectuado la selección.

5. Por cada grupo de 100 alumnos habrá un Director de colonia y un Ayudante, ambos funcionarios designados por la respectiva Dirección Provincial.

Segundo.-1. Cada Director provincial programará y hará pública la oferta específica de Vacaciones Escolares para los grupos de alumnos de su provincia, de acuerdo con las normas generales establecidas en la Orden de 22 de mayo de 1984 y en la presente Resolución, ajustándose a los créditos disponibles para tal fin.

2. En dicha oferta pública deberá indicar la titularidad, emplazamiento, capacidad y características de los Centros de vacaciones elegidos, así como la forma de transporte a utilizar y el tipo de actividades a realizar durante la estancia.